

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres

PARTIDA	:	27
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		22.578.057
		APORTE FISCAL		22.578.047
15	01	Libre		22.578.047
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21	01	GASTOS		22.578.057
		GASTOS EN PERSONAL	01	20.689
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		179.296
24	01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	22.378.062
		Al Sector Privado	03	21.497.795
	007	Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias contra las Mujeres	04	20.230.509
	008	Prevención de Violencia contra las Mujeres	05	1.267.286
34	02	Al Gobierno Central		880.267
		001 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - Programa 01	06	880.267
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$

1
20.689

02 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

03 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, y con otras entidades públicas. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

04 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo los gastos para el Servicio de Atención Telefónica y Telemática especializada en

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Prevención y Atención de Violencia Contra las Mujeres

PARTIDA	:	27
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	03

Violencia contra las mujeres (SATT) por hasta \$691.528 miles. Los convenios que celebre el Servicio con sus entidades ejecutoras para el Programa de Atención, Protección y Reparación de la Violencia contra las mujeres, se define una derivación asistida que permita garantizar la atención a las usuarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595 considerando su situación de riesgo. Mediante convenio que suscribirá el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se establecerán los procedimientos en que se llevará a cabo este acceso.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal por hasta \$43.940 miles y con un cupo máximo de 2 personas.
- 06 Las entidades públicas con las cuales este programa celebre convenios deberán incorporar cursos de formación a los funcionarios de su repartición que realizan actividades directas con los beneficiarios de la prevención y atención de violencia contra las mujeres con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del programa. Estos cursos de formación deberán contener un enfoque de género, de igualdad y no discriminación, y contener módulos sobre la prevención del acoso y abuso sexual en el ambiente laboral.